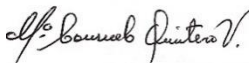


CONSTANCIA: Manizales, 25 de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que el demandado se notificó vía correo electrónico a través del CSJ. , contestó la demanda dentro del término legal a través de apoderado de confianza y propuso excepciones.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2021-00222 00 (VS. Alimentos Menor)

AGREGUESE al proceso el escrito de contestación a la demanda junto con todos sus anexos, radicada el 06 de octubre de 2021 dentro del término legal para ello, por el apoderado de confianza del demandado JORGE ALBERTO IDARRAGA OROZCO.

De la excepción propuesta por el demandado “Habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde”, se le imprimirá el trámite de excepción de Fondo o de Mérito (no previa), toda vez que la misma apunta a aniquilar el efecto de la pretensión principal (fijación de alimentos) buscando el demandado evitar su efectividad, acreditando los supuestos de hecho y derecho de su defensa.

De dicho escrito que contiene la excepción se corre traslado al demandante por el término de tres (3) días conforme al artículo 110, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.

Se reconoce personería al Dr. JUAN PABLO BOTERO MUÑOZ, abogado titulado para que represente al demandado JORGE ALBERTO IDARRAGA OROZCO.

Se REQUIERE a la parte demandada en este caso, que cumpla con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del Decreto 806 de 2021, esto es: De todos los memoriales, solicitudes que envíe al juzgado para el presente proceso deberá enviar un ejemplar a la contraparte allegando en el término de tres (3) días las respectivas evidencias de envío, y para que indique expresamente la dirección de su correo electrónico que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL
CIRCUITOMANIZALES CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 191 del
27 de octubre de 2021.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria.